

LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA Y LOS NUEVOS EXÁMENES PROFESIONALES (E.C.A.E.S)

Resulta oportuno efectuar algunas precisiones acerca de la interpretación social, que la comunidad de estudios superiores viene haciendo sobre la Ley 30 de 1992, la cual dispuso un desarrollo armónico entre la autonomía universitaria y los mecanismos que la regulan.

Es cierto que la Ley consagró los diferentes mecanismos que garantizan la libre determinación y su libre ejercicio en los diferentes programas de Educación Superior, pero igualmente contempló los mecanismos que regulan su inspección y vigilancia, por parte de los entes que la deben controlar.

La ACREDITACIÓN reúne una serie de normas orientadas a buscar la Calidad Académica de los programas, buscando como fin primordial potencializar sus logros intelectuales y naturalmente ÉTICOS. Es al Estado, a quien constitucionalmente corresponde la obligación de velar por la calidad de la educación en el país.

Se han expedido decretos que contemplan algunos estándares de calidad para todos los programas, como requisitos mínimos que se deben demostrar para la aprobación de la profesionalización de sus disciplinas.

Hacia su cumplimiento deben orientarse las acciones de las personas encargadas de su dirección y orientación. Pensamos que hasta su aprobación, está resultando permisible su fiscalización.

Pretender unificar criterios nacionales para poder calificar unánimemente mediante la cuantificación de un examen de pregrado, no sería atentar contra la Autonomía Universitaria, por cuando existe libertad nacional en los planes de estudios y, por lo tanto, no puede existir un plan único en ninguna facultad del orden nacional. Esto podría llevar a un UNANISMO NACIONAL, lo cual resultaría injusto, por cuanto la Constitución Nacional contempla como base conceptual el respeto al PLURALISMO ideológico, social, intelectual y religioso. Cada facultad organiza, de acuerdo a las necesidades de su entorno, sus planes de estudios, y esta conducta es seria y responsable respecto a la comunidad que representa. Existen, por lo tanto, una variada gama de planes de estudios académicos debidos ellos al pluralismo étnico y social contemplado y definido en nuestra Carta Magna. Aspirar a medir con el mismo racero el rendimiento profesional de tan diversos programas, puede ser una conducta que resulte atentando contra la Autonomía Universitaria.

EL EDITOR

Facultad de Medicina - Universidad de Manizales